



**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

*Modificado por Rc 103/02  
Rc 1819/02  
Aprobado por Rc 82/03* *C.D.R.C. 1*  
*[Signature]*

**RESOLUCIÓN N° 1459**  
**EXPEDIENTE N° 2500-38933/02**

**NEUQUÉN, 30 OCT. 2002**

**VISTO:**

La presentación efectuada por la Dirección de Educación Física, referente al llamado a Concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia; y

**CONSIDERANDO:**

La necesidad de proveer vacantes de Maestro Especial de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes ubicadas en la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en las Leyes y reglamentos vigentes;

Que se dispone de las vacantes destinadas a esos efectos por la Junta de Clasificación - Rama Primaria;

Que se hace necesario dictar la norma legal pertinente;

Por ello:

**EL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DEL NEUQUÉN  
RESUELVE**

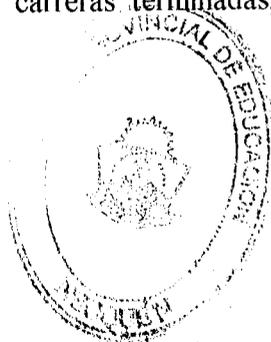
- 1º) **LLÁMASE**, a concurso de Títulos y Antecedentes para Ingreso a la Docencia para cubrir cargos de Maestro Especial de Educación Física de Escuelas Primarias Comunes de la Provincia del Neuquén, de acuerdo con lo establecido en la Ley 14473 - Estatuto del Docente- y su reglamentación- adoptado por Ley Provincial 956.-
- 2º) **ESTABLÉCESE** que la presente convocatoria tendrá una vigencia de veinte (20) días hábiles a partir de la firma de la presente norma legal.-
- 3º) **DETERMÍNESE** que la nómina de vacantes forma parte de la presente Resolución como Anexos I y II.-
- 4º) **CONSIGNESE** que los aspirantes deberán presentar su solicitud y la documentación necesaria para su clasificación, según los ítems valorables estipulados en la presente convocatoria. Las inscripciones serán presentadas ante la Junta de Clasificación- Rama Primaria- sito en calle Belgrano 1350 de Neuquén Capital, personalmente, por interpósita persona debidamente autorizada o bajo pieza postal certificada. En este último caso se considerarán aquellas cuyos matasellos registren fecha no posterior al último día del plazo estipulado.-

Para la inscripción se utilizarán los formularios que se proveerán al efecto, los que deberán ser cumplimentados en todos los ítems en forma legible, sin raspaduras ni enmiendas y acompañados de la documentación que no obre en su legajo.-

Para quien abra legajo lo hará con fotocopias autenticadas de:

- ✓ Título docente registrado en la Provincia del Neuquén.
- ✓ Partida de Nacimiento.
- ✓ Fotocopia autenticada del documento personal, incluyendo la hoja de domicilio.
- ✓ Otros títulos oficiales de carreras terminadas, registrados en la Provincia del Neuquén.

ES COPIA





CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1459

RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2500- 38933/02

- ✓ Toda documentación que acredite su actuación docente.
- ✓ Certificados de servicios docentes refrendados por autoridad competente.-

A cada aspirante se le extenderá un recibo en el cual constará la presentación de la solicitud y comprobantes agregados.-

- 5º) No se recibirá documentación con posterioridad a la fecha de cierre de inscripción, sea cual fuere el motivo del diligenciamiento.
- 6º) No se considerarán las inscripciones que no reúnan la totalidad de los datos requeridos en la solicitud impresa.
- 7º) Los aspirantes citarán la Escuela Cabecera del área donde desean desempeñarse, quedando inscriptos para la totalidad de las vacantes nominadas de las Escuelas Primarias que correspondan a ella. Podrán inscribirse hasta en dos (2) Escuelas Cabeceras debiendo cumplimentar una solicitud por cada una de ellas. La inscripción en más de dos (2) de ellas, anulará las inscripciones realizadas.-
- 8º) Los datos consignados en las solicitudes de inscripción tendrán carácter de Declaración Jurada y toda falsedad comprobada en la documentación importará la descalificación del aspirante y la devolución de la documentación, quien no podrá participar en otros concursos que se realizarán durante el presente año.-
- 9º) A los efectos del presente Concurso, se tendrán en cuenta los antecedentes valorables que fijan las Resoluciones N° 2186/88, su ampliatoria N° 0865/89 y modificatoria N° 0463/95.-
- 10º) El personal docente clasificado tendrá derecho a presentar recurso dentro de los cinco (5) días hábiles de la publicación de los listados en las Escuelas Cabeceras respectivas, cumplido el plazo, la calificación quedará definitiva.-
- 11º) **ESTABLÉCESE** que la elección de cargos se realizará en acto público en las Escuelas Cabeceras, hasta cubrir la totalidad de las vacantes, en este caso, en fechas y horas a determinar para cada una de ellas. La elección se hará personalmente o por interposición persona, en este caso, presentará autorización y documentación que acredite la identidad del postulante ( fotocopia autenticada del documento o carta documento o autorización ante Juez de Paz o Escribano Público).-
- 12º) **DETERMÍNASE** que podrán inscribirse, además, los docentes titulares de Institutos Privados y los que deseen cambiar de Nivel (Inicial o Primario) pertenecientes al Sistema Educativo Provincial, quienes renunciarán al cargo con una anticipación no menor de cuarenta y ocho (48) horas, antes de la toma de posesión, circunstancia que acreditarán en el mismo acto presentando duplicado del telegrama colacionado enviado.-

ES COPIA



*E/a*  
*DR*  
ELENA RENEE QUAGLIA  
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación

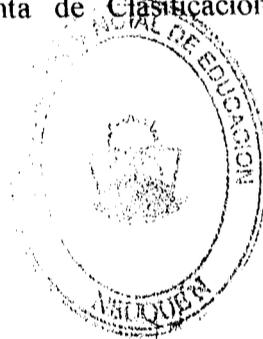


**CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

**RESOLUCIÓN N° 1459  
EXPEDIENTE N° 2500- 38933/02**

- 13º) **ACLÁRASE** explícitamente que, como cualquier otro llamado a Ingreso sólo podrán participar los aspirantes que no posean otro cargo docente titular en los Niveles Inicial, Primario y sus modalidades y aquellos que no excedan las doce (12) horas cátedra titulares en el Nivel Medio en todo los casos, dentro o fuera de la jurisdicción del Consejo Provincial de Educación del Neuquén, a excepción de los mencionados en el artículo anterior.-
- 14º) **DISPÓNESE** que los docentes que renuncien a la titularidad, sin causa debidamente justificada, no podrán presentarse al próximo llamado a concurso convocado dentro de los plazos establecidos por el Estatuto del Docente.-
- 15º) **DETERMÍNASE** que con referencia a la presentación de la certificación de Aptitud Psicofísica se respetarán los términos de la Resolución N° 684/96, y será requisito necesario y excluyente la aprobación del mismo para la titularización del cargo vacante.-
- 16º) **COMUNÍQUESE** que por la Dirección de Educación Física se cursarán las comunicaciones correspondientes.
- 17º) **REGISTRAR**, dar conocimiento a la Dirección General de Despacho; Vocalías; Centro de Documentación e Información Educativa; Dirección Provincial de Administración; Dirección General de Administración Financiera ; Dirección General de Recursos Humanos; Dirección de Sueldos; Dirección Provincial Nivel Primario; **GÍRESE** a la Dirección de Educación Física para dar cumplimiento al Artículo 16º) Cumplido **REMÍTASE** a la Junta de Clasificación - Rama Primaria, para la prosecución del trámite.

ES COPIA



Prof. CRISTINA ABRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

pla  
  
ELENA RENÉE QUAGLIA  
DIRECCION GRAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

RESOLUCIÓN N° 1459  
EXPEDIENTE N° 2500- 38933/02

ANEXO I

MAESTRO ESPECIALES DE EDUCACION FÍSICA DE ESCUELAS  
PRIMARIAS COMUNES

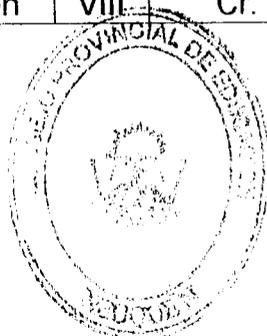
CARGO (DEB-4)

GRUPO A y B

INGRESO

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	TURNO
1	1	1°	A	Neuquén	VIII	Rs. 1472/96	101	M
2	2	1°	A	Neuquén	I	F.P.F. Rs. 1989/98	102	M
3	13	1°	A	Centenario	VI	F.P.F. Rs. 756/99	103	T
4	20	1°	A	Neuquén	I	Trs. Lezcano Rs. 0984/00	101	T
5	46	1°	A	Plottier	VIII	Rs. N° 1014/01	104	T
6	49	1°	A	Plaza Huincul	II	Trs. Gauna Rs. N° 984/01	102	T
7	61	1°	A	Neuquén	I	Jub. Martinez Norma Disp. N° 115/02	103	M
8	119	1°	A	Cutral Có	II	F.P.F.Rs. 954/99	102	T
9	132	1°	A	Neuquén	I	Rn. Coelho Disp. N° 1059/02	101	T
10	148	1°	A	Zapala	III	Rn. Montero Disp. 1732/01	102	T
11	152	1°	A	Cutral Có	II	Rn. Barrios Disp. 385/98	101	T
12	192	1°	A	Plottier	VIII	Rn. Segura Disp N° 1179/99	102	T
13	193	1°	A	Neuquén	VIII	F.P.F.Rs. 1864/98	103	T
14	195	1°	A	Neuquén	VIII	Rs. 653/01	104	M
15	223	1°	B	Neuquén	VIII	Rn. Galofre Disp. 569/01	101	M
16	225	1°	B	Chos Malal	V	Rn. Casco Disp. 783/01	101	M
17	255	1°	A	Cutral Có	II	F.P.F. Rs. 087/97	102	T
18	273	1°	B	San Patricio del Chañar	VI	Cr. Rs. N° 652/01	104	C
19	280	1°	A	Neuquén	VIII	F.P.F. Rs. 1865/98	103	C
20	292	1°	A	Cutral Có	II	Rn Mendez Disp. N° 1566/01	102	T
21	311	1°	A	Neuquén	VIII	F.P.F. Rs. 1868/98	101	M
22	347	1°	A	Neuquén	VIII	Cr. Rs. 311/01	101	M

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

*Elena*  
*Daf*  
ELENA RIVERA QUAGLIA  
DIRECCION COAL. DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación



CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

1459

RESOLUCIÓN N°  
EXPEDIENTE N° 2500- 38933/02

## ANEXO II

### MAESTRO ESPECIALES DE EDUCACIÓN FÍSICA DE ESCUELAS PRIMARIAS COMUNES

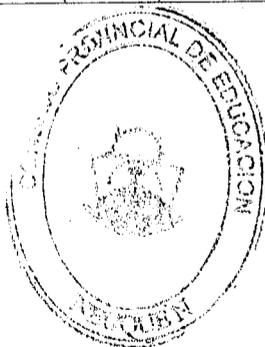
CARGO (DEB-4)

GRUPO C y D

#### INGRESO

OR.	ESC.	CAT.	GPO.	LOCALIDAD	DIST.	VACANTES	SEC.	Turno
1	10	1°	C	Piedra del Aguila	II	Tr. Asc. Ub.Menge Rs. 984/01	101	T
2	28	1°	C	Andacollo	V	Tr. Panozzo Rs. 984/01	102	M
3	76	2°	C	Huinganco	V	Rs. N° 653/01 Comp./ Esc. N° 162	102	C
4	135	1°	C	Mariano Moreno	III	F.P.F. Rs. N° 848/99	101	C
5	164	2°	D	Caviahue	VII	Asc. Ubic. Gonzales Rs.774/99	101	C
6	171	2°	C	Bajada del Agrio	III	Asc. Ubic.Vieyra Rs. 984/01	101	C
7	213	3°	D	Aucapan	IV	Cr. Rs. N° 604/00 Comp./ Esc. 306- Esc. 287 Esc. 319	101	C
8	314	1°	C	Rincón de los Sauces	VI	Rs. 447/00	102	C

ES COPIA



Prof. CRISTINA ADRIANA STORIONI  
VICEPRESIDENTA  
Consejo Provincial de Educación

Prof. GUILLERMO CESAR VIOLA  
Vocal Rama Media, Técnica y Superior  
Consejo Provincial de Educación

Prof. EVA OLGA CHAQUIREZ  
VOCAL RAMA INICIAL Y PRIMARIA  
Consejo Provincial de Educación

*E/a*  
  
ELENA RENÉE QUAGLIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE DESPACHO  
Consejo Provincial de Educación